



Gobierno Regional Junin
Presidencia Regional



Reg - 9181
Exp - 6919

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 080 - 2012 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 27 FEB. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 010-2012-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Urgencia Nº 006-2012, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39º, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el artículo 7º del Decreto de Urgencia Nº034-2011, se autorizó al Ministerio de Educación, para que, a través del Círculo de la Mejora de la Calidad del Gasto, y en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación y la Unidades Ejecutoras correspondientes, a desarrollar un proceso de validación, racionalización y evaluación del requerimiento de plazas docentes, a fin de determinar el número de docentes de aula, auxiliares de educación y/o personal administrativo estrictamente necesarias en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva;

Que, en el marco del citado decreto de urgencia, el Ministerio de Educación ha validado un total de 342 plazas necesarias en las Instituciones Educativas Públicas del Gobierno Regional Junín, priorizando de esta manera para el presente año la contratación de las plazas señaladas, contrataciones que serán financiadas con cargo a los recursos de Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, por lo expuesto en los párrafos anteriores, autorizan una transferencia de partidas mediante Decreto de Urgencia Nº006-2012 (numeral 4.1 del artículo 4º) del Ministerio de Educación a favor del Gobierno Regional del Departamento de Junín, para financiar la contratación de 342 plazas, de las cuales 287 corresponden a docentes, 54 plazas a auxiliares de educación y 1 plaza a personal administrativo, en Instituciones Públicas, las mismas que suman un costo ascendente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'874,384.00);





Gobierno Regional Junin
Presidencia Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, el numeral 5.1 del artículo 5°, del Decreto de Urgencia N°006-2012, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 4° de la presente norma, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 006-2012 que autoriza la transferencia de partidas, por un monto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'874,384.00) con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto; el mismo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN